

Viernes, 28 de diciembre de 2018

BOLETÍN
234

▶ AVANCES EN DISCAPACIDAD

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES REFIERE LA NECESIDAD DEL CAMBIO DE PARADIGMA SOBRE LA DISCAPACIDAD

En mayo del 2011, Colombia ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Convención plantea que la discapacidad se genera cuando la diversidad humana se enfrenta a las barreras sociales existentes para el ejercicio de derechos. Por esto, la discapacidad se aborda desde una perspectiva exclusiva de derechos que, reconociendo el valor de la diferencia, parte de la igualdad de todas las personas y promueve la inclusión social de esta población de manera digna y equitativa.

La Convención reconoce la capacidad legal y de ejercicio absoluta de las personas con discapacidad y plantea el diseño de salvaguardias que garanticen que sus preferencias sean tenidas en cuenta y de mecanismos de apoyo al ejercicio de la voluntad, tomando en cuenta las circunstancias

particulares de cada persona.

Colombia, como parte de la Convención, debe ajustar su normatividad interna a este mandato internacional. El Comité encargado de la verificación del cumplimiento de la Convención estableció que el Estado colombiano debe eliminar de su ordenamiento figuras legales de sustitución de la voluntad y dar paso a herramientas en las que la voluntad de la persona con discapacidad sea el centro de las decisiones que se tomen en relación con su vida. Así, instituciones como la interdicción están llamadas a desaparecer, para dar paso a la creación de herramientas de apoyo para la toma de decisiones de carácter temporal y específico que no impacten de manera indiscriminada todos los aspectos de su vida.

En efecto, el pasado martes 5 de diciembre, en la misma semana en que se conmemoró el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la plenaria de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, aprobó en segundo debate el proyecto de ley 027 de 2017 sobre este asunto. Esto significa que sólo están pendientes dos debates en el Senado para que el proyecto se convierta en ley de la república.

Tomado de: <https://colombia2020.elespectador.com/opinion/la-necesidad-de-cambio-de-paradigma-sobre-la-discapacidad>



PÍLDORAS INFORMATIVAS

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad exige a los Estados que adopten todas las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean pertinentes para garantizar la participación efectiva y activa de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones públicas. Ello supone reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la participación y la asociación, así como el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad a representarlas en el plano nacional,

regional y local. Los Estados también deben adoptar un marco jurídico que favorezca la participación directa e indirecta de las personas con discapacidad en la elaboración de leyes y políticas modificando o derogando instrumentos legislativos, reglamentos, costumbres y prácticas que limiten la capacidad de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan a participar.



FRASES DEL DÍA



Pienso que un héroe es un individuo extraordinario que encuentra la fuerza de perseverar y resistir a pesar de los obstáculos

Christopher Reeve



ALERTA TEMPRANA



Es innegable que la principal barrera que las personas con discapacidad encuentran en sus vidas es la hostilidad del entorno y la falta de una cultura inclusiva que les permita desarrollarse dentro de la sociedad de manera natural y autónoma. En Colombia, nuestra inmensa diversidad contrasta con la capacidad restringida por dar cabida real a esa diferencia y celebrarla como un valor que enriquece la cultura.

ABC DE DISCAPACIDAD



Discriminación por motivos de discapacidad

Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

HISTORIAS SIN LIMITES



FREDDY MARIMÓN SURFISTA

Freddy Marimón marcó un hito en la reciente historia del surf colombiano al coronarse campeón mundial en la modalidad de surf adaptado celebrado en California, solo tres años después de comenzar a practicar este deporte del que nunca antes había escuchado hablar.

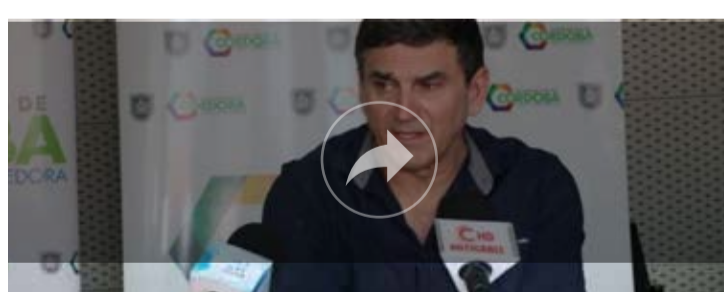
VER MÁS



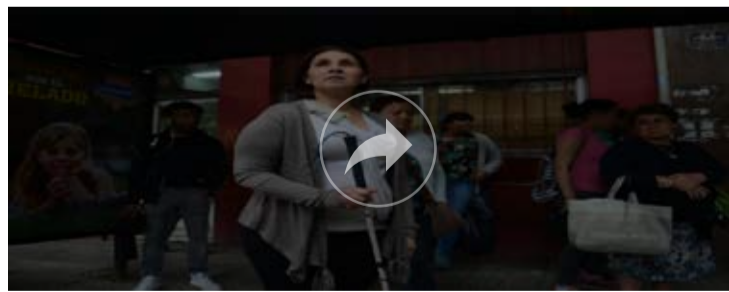
MÁS NOTICIAS



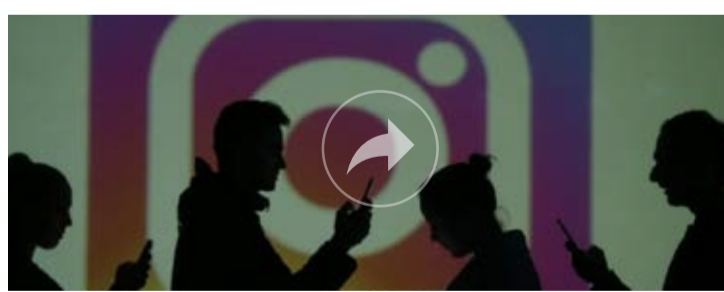
Colegios brindarán educación inclusiva para personas con discapacidad: Corte Constitucional



Al menos 5 millones de personas están en condición de discapacidad



¿En qué va la política distrital de Bogotá para personas con discapacidad?



Nuevas funciones en Instagram para personas con discapacidad visual

“La palabra es una herramienta y con ella podemos construir grandes proyectos y también derribar barreras. Descubrir la importancia de la palabra en el trato hacia las personas con discapacidad. Al modificar nuestro lenguaje también tenemos la opción de educar a otros.

Digamos siempre Personas con Discapacidad (PcD)”

Lo primordial: “No herir con nuestras palabras a otras personas. No menospreciar ni minusvalorar sus capacidades”.



Trabajamos para ser mejores, su opinión es muy importante para nosotros. Lo invitamos a dejar sus comentarios, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Secretaría General
Todos los derechos reservados

Cualquier sugerencia comunicarse
PBX: 606 7676
José M. Pernet S. Ext. 2480



info@mincit.gov.co



NOTA

Las opiniones expresadas en éste boletín son de responsabilidad exclusiva del autor y no compromete a la institución. En caso de no desear seguir recibiendo este boletín, déjenos conocer su decisión.